

Constancia de Secretaría: Manizales, Cuatro (4) de agosto de 2022. A despacho de la señora Juez informando que se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso verbal, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandada señor JORGE DUVAN SALAZAR y a favor de la parte demandante señor ERNESTO CARDONA RENDON.

Agencias en derecho	\$15.400.000
Total costas	\$15.400.000

Fe allegada respuesta de parte de Salud Total EPS sobre información del demandado.
Sírvase proveer



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme al numeral primero del artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, ya que se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, agréguese sin tramite alguno a la respuesta allegada por Salud Total EPS.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95e206b86197342f29c4a324df965cb20a17435cb88930a2e6a89f3457ebd18d

Documento generado en 08/08/2022 05:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>